

BAQUEDANO, 24 MAY 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 958

VISTOS:

1. La necesidad de proveer en el Área Traspasada de Educación de la Municipalidad de Sierra Gorda, un (01) cargo de Director para la Escuela G - 101 "Caracoles".
2. Reglamento Nro. 453, Ministerio de Educación.
3. Ley 19.070 Estatuto de Profesionales de la Educación.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. APRUEBESE las Bases de concurso público para proveer el Cargo de Director para la Escuela G-101 "Caracoles" de la localidad de Sierra Gorda, que a continuación se indica:

BASES Y PAUTA DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR PARA EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL "CARACOLES" G-101 DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

1. **DESCRIPCION CARGO.**
Un (1) Director de Unidad Educativa Enseñanza General Básica de la Escuela G-101 "Caracoles", de la localidad de Sierra Gorda
2. **DE LA POSTULACIÓN.**
 - a) A contar del día **25 de Mayo** hasta el **25 de Junio** de 2010, ambas fechas inclusive, cada postulante podrá **retirar las bases del concurso**, en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en calle Salvador Allende N° 452, en el siguiente horario: Lunes a Viernes entre 09,30 Hrs. a 14:00 Hrs.
 - b) La postulación deberá hacerse en sobre cerrado y sellado dirigido al Departamento de Educación Municipal de Sierra Gorda, debiendo registrar en el reverso del mismo: nombre completo, domicilio y cargo al que postula el remitente
 - c) La documentación y antecedente, deberán venir foliados, haciendo referencia en cada documento al total de los presentados, a modo de ejemplo 1/10 - 2/10 - 3/10 y así sucesivamente.
 - d) La documentación deberá ser entregada en sobre sellado y en forma íntegra, debiendo ser la primera hoja, la respectiva Ficha de Postulación.
 - e) El postulante deberá indicar, en ficha de postulación, antecedentes de domicilio y teléfono (de red fija y/o celular), de modo que permita su ubicación en forma expedita.
 - f) Cualquier documento presentado con posterioridad al ingreso del sobre con antecedentes, no será aceptado.
 - g) Los antecedentes no serán devueltos una vez terminado el concurso.

3. DE LOS REQUISITOS.

- a) Los señalados en los Artículos 24°, 33° y 34° de la ley Nro. 19.070 “Estatuto Docente”, los señalados en los Artículos 65° y 66° del DS. N° 453/91 de Educación, y el Artículo 54° del DFL 1/19.653 del 2001, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, aplicable a los órganos de la Administración del estado.
- b) Ser ciudadano.
- c) Título de profesor, concedido por Escuela Normales, Universidades o Institutos Profesionales.
- d) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones o cargos públicos, no estar sometido actualmente a un proceso sumarial administrativo, ni haber sido sancionado por sumario ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito, ni en virtud de lo dispuesto en la ley 19.325, sobre violencia familiar.

4. ANTECEDENTES QUE SE DEBEN PRESENTAR.

Todo postulante deberá presentar cada documento debidamente foliado (en conformidad 2 c), en el margen superior derecho de cada hoja, conforme al siguiente detalle:

PARTE I - ANTECEDENTES PERSONALES

- Ficha de postulación, según formato que se adjunta a estas bases.
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos, según formato adjunto a estas bases.
- Curriculum Vitae.
- Fotocopia simple de toda la documentación que respalda el curriculum vitae.
- Copia Certificado de título(s) profesional(es) protocolizada ante Notario
- Certificado situación militar al día, si correspondiere, vigente.
- Certificado de antecedentes de no más de 1 mes de antigüedad.

PARTE II – EXPERIENCIA DOCENTE

- Los años de servicio en el sector particular se deben acreditar mediante contrato de trabajo.
- Los años de servicio en el sector municipal o público se deben acreditar mediante certificaciones, contratos, resoluciones o decretos de nombramiento, según corresponda
- Desempeño rural, si lo tuviere
- Acreditación de cargos desempeñados en el sistema educacional y de calificación y/o evaluación de desempeño, si la tuviese.

PARTE III – ESTUDIOS REALIZADOS

- Perfeccionamiento Docente. Se considerarán cursos o programas inscritos en el Registro Público Nacional de Perfeccionamiento Docente, con especificación del número de horas. También podrán acompañarse otras certificaciones que otorguen las instituciones competentes y que confieran puntaje en los diversos aspectos considerados para el concurso, según lo establecido en el DFL N° 1/96 y en el DS N° 453/91 de Educación, consistentes en la acreditación de la excelencia en el desempeño profesional, experiencia docente o años de servicio y el perfeccionamiento acumulado.
- Acreditación de estudios de post-título. Diplomado(s) en el área de educación otorgado(s) por una Universidad u organismo competente acreditado.

PARTE IV – PREMIOS, DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS.

- Copia o fotocopias que acrediten premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional y/o nacional.

PARTE V.- PROPUESTA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA COMO DIRECTOR DE UNIDAD EDUCATIVA “CARACOLES “ G-101.

Observaciones:

- No se recibirán documentos, vencido el plazo de recepción de antecedentes.

- En la etapa de evaluación de antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso podrá requerir a todos o a algunos de los postulantes, presentar los documentos originales que estime conveniente.
- Al ganador del concurso se le exigirá la documentación original respecto de los documentos presentados en fotocopia.

5. PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES.

El retiro de las Bases será a partir de las 09:30 horas, del día 25 de mayo hasta las 10:00 horas del día 28 de Junio del 2010 en la Oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Calle Salvador Allende N° 452. Localidad de Baquedano

La recepción de antecedentes, se podrá hacer a partir del día 25 de mayo y hasta el día 28 de junio del 2010, ambas fechas inclusive, de 09:30 a 14:00 horas, en la Oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

6. VARIABLES A CONSIDERAR.

a) AÑOS DE SERVICIO CON EXPERIENCIA COMO DOCENTE DIRECTIVO.

Corresponde al período efectivamente trabajado en la Educación Básica, Media y/o Universitaria, tanto Fiscal, Municipal o Particular

No se suman períodos paralelos.

La experiencia ejercida en sector rural tendrá una mayor ponderación conforme lo establece el inciso final del artículo 83° del D.S. 453° Reglamento del Estatuto Docente, modificado por el Decreto 177 de Educación del 20.04.2006.

b) PERFECCIONAMIENTO.

Corresponde a Programas, Cursos o Actividades de Perfeccionamiento, cuyo objetivo es contribuir al mejoramiento del desempeño docente.

Se evaluarán, Cursos de perfeccionamiento y Post-Títulos: Asociado a planificación, currículum, evaluación didáctica, metodología, innovación curricular, Educación matemática, lenguaje, ciencias, convivencia escolar, PERTINENTES A LA NATURALEZA DEL CARGO.

c) EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL.

Corresponde a las distintas actividades profesionales en las cuales le ha correspondido participar dentro del ejercicio profesional y de acuerdo a las funciones de una Organización Educacional.

Se evaluarán específicamente los siguientes rubros:

Evaluación del desempeño anterior, acreditando haber efectuado actividades de carácter pedagógico significativas: Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional.

Tales como:

- Participación en Pasantías, en el ámbito de la educación
- Participación en elaboración y formulación de PADEM.
- Certificaciones, diplomas, constancias de participación en capacitaciones, referidas a temáticas educativas.
- Participación en Academias y Talleres, culturales, deportivas y recreativas en el ámbito educativo.
- Gestión como coordinador de Actividades Extraescolares.
- Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Centros de Alumnos.
- Certificado de última Evaluación docente

D) APLICACIÓN DE TEST PSICOLOGICO:

A los postulantes les será realizada por un (a) profesional del Área, el día 30 de Junio del 2010, a partir de las 09:30 horas, en la Escuela G-101 de Caracoles de Sierra Gorda. Confirmación por correo electrónico y/o vía telefónica.

E) ENTREVISTA PERSONAL Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE TRABAJO:

La Comisión Calificadora del Concurso citará a entrevista personal los días 1 y 2 de Julio a los postulantes, que hayan sido seleccionados dentro de las cinco (05) primeras ponderaciones, todo ello según pauta de evaluación.

En esta, entrevista, además el postulante, **deberá defender la propuesta, pedagógica presentada.**

La citación se realizará mediante el correo electrónico, es responsabilidad del postulante, el verificar la citación.

Si el concursante, por motivos de fuerza mayor no pudiere concurrir a la entrevista personal en el lugar, día y hora en que se le cita, deberá hacerlo saber a la Comisión Calificadora del Concurso, en forma formal, antes del día y hora fijado, exponiendo las razones de la imposibilidad de asistir. La Comisión, en base a los antecedentes que se le hayan aportado, podrá fijar por única vez un nuevo lugar, día y hora para la entrevista personal, siempre que sea posible y sin alterar la fecha de resolución del concurso.

La inasistencia a la entrevista personal, significará que el postulante se desiste del concurso.

7. SELECCIÓN.

Una vez cerrado el plazo para la recepción de los antecedentes, la Comisión Calificadora del Concurso procederá a la revisión y evaluación de éstos, el **día 29 de Junio**, reservándose la facultad de excluir de este proceso, a todo aquel postulante cuyos antecedentes estén incompletos, para lo cual deberá levantar la respectiva acta e informar al Departamento de Educación Municipal.

La Comisión Calificadora procederá a citar a entrevista personal al o los postulantes que se encuentren dentro de los 5 mejores puntajes totales ponderados, según la Pauta de Evaluación.

Los postulantes que en esta etapa, no se encuentren dentro de los 5 mejores puntajes, quedarán automáticamente fuera de concurso.

Concluida la evaluación, las entrevistas personales y la defensa de las propuestas de trabajo, la Comisión, conforme a los antecedentes, entregará el día **7 de julio de 2010** una quina en orden de prelación, a la primera autoridad comunal, según lo establece el Estatuto Docente.

Resuelto el concurso y notificado el ganador de **su nombramiento por parte del Secretario Municipal en su carácter de Ministro de Fe, éste deberá aceptar el cargo en el acto de la notificación en forma personal, o dentro de las 48 horas siguientes.** Si el ganador del concurso no aceptare el cargo dentro de los plazos indicados anteriormente, se entenderá que rechaza el nombramiento, pudiendo el Alcalde nombrar a alguno de los postulantes que se indican en la quina y así sucesivamente.

8. NOMBRAMIENTO.

Incorporación a la dotación docente comunal a contar de **la fecha 15 de Julio del 2010 en calidad de Director titular** mediante dictación del decreto, por parte de el Sr. Alcalde de la Municipalidad de Sierra Gorda, conforme lo establecido en el artículo 34° del DFL 1/96 Estatuto Docente.

BASES Y PAUTA DE EVALUACION DEL CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR ESCUELA G-101 "CARACOLES" DE LA MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA

I.- ETAPA ANTECEDENTES.

- A) **AÑOS DE SERVICIO COMO EXPERIENCIA DOCENTE** 10%
Puntaje máximo: 100 puntos.

Experiencia Docente Directivo

De 1 a 2 años	30 puntos
Más 3 años hasta 4 años	50 puntos
Más de 5 años 8 años	80 puntos
Más de 8 años	100 puntos

Cada año o fracción superior a seis meses de desempeño rural se incrementa en cinco puntos hasta un máximo de 20 puntos.

- B) **PERFECCIONAMIENTO 20 %**
Puntaje máximo: 200 puntos.

Cursos de perfeccionamiento y Post –Títulos asociado a planificación, currículum, evaluación, didáctica, metodología, innovación curricular Educación matemática, lenguaje, ciencias, convivencia escolar.

Horas de Perfeccionamiento:

Entre 400 y 800 horas	50 puntos
De 801 a 1200 horas	80 puntos
De 1201 a 1800 horas	150 puntos
De 1801 más	200 puntos

- C) **EXCELENCIA EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL 20%**
Puntaje máximo: 200 puntos.

Excelencia en el desempeño de funciones docentes

Premios, distinciones, reconocimientos o asignaciones oficiales individuales ligadas a la excelencia en el desempeño docente a nivel comunal, regional o nacional.

Participación en Pasantías.	40 puntos
Participación en Academias y Talleres, culturales, Deportivas y recreativas en el ámbito educativo	10 puntos
Gestión como coordinador de Actividades Extraescolares.	30 puntos
Asesorías a Centro General de Padres, Apoderados y Asesorías a Centros de Alumnos.	40 puntos
Reconocimientos a la labor pedagógica a nivel: Comunal, Regional, Nacional.	30 puntos
Evaluación Docente Competente.	20 puntos
Evaluación Docente Destacado.	30 puntos

II.	ETAPA 50 %	500 puntos
D.	TEST PSICOLOGICO 20 %	200 puntos
E.	PROPUESTA DE GESTIÓN EDUCATIVA 30 %	300 puntos

El postulante deberá responder preguntas relacionadas con sus antecedentes y competencias para el cargo al cuál postula. Siendo evaluado por la comisión en una escala de 1 a 100.

RESUMEN DE PUNTAJES.

I ETAPA: 50%

A) Experiencia Docente	Puntaje: X 10% = 100..... puntos.
B) Perfeccionamiento:	Puntaje: X 20% = 200.....puntos
C) Desempeño Profesional:	Puntaje:..... X 20% = 200 ... <u>puntos.</u> 500 puntos

II ETAPA: 50%

D) Test Psicológico:	Puntaje 20% = 200 Puntos.
E) Propuesta de Gestión Educativa	Puntaje 30 % =300 Puntos.
Segundo puntaje ponderado	= 500 Puntos

La suma de los puntajes ponderados de la I Etapa (50%) y II Etapa. (50%), dará el Puntaje Total Ponderado, el cual será como máximo 1000 puntos equivalente al 100 %.

Cualquier situación, no prevista en estas Bases del Concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora teniendo siempre presente la ecuanimidad y el resguardo de los intereses institucionales.

**FICHA DE POSTULACION.
CONCURSO PÚBLICO NACIONAL DE ANTECEDENTES
PARA PROVEER CARGO DE DIRECTOR ESCUELA G-101 "CARACOLES" DE LA
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA**

Cargo a postular:

IDENTIFICACION DEL POSTULANTE.

Apellidos :

Nombres :

RUT :

Domicilio :

Fono :

Celular :

E-Mail :

N° de Ingreso :

N° de Fojas :

Fecha de Postulación:

DECLARACION JURADA:

Yo.....declaro
que la información proporcionada, de índole personal como aquella que se acompaña, es
fidedigna. Autorizo al DAEM, de Sierra Gorda, para que ejecute las acciones
necesarias para la verificación de tales antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi
postulación en el evento e comprobarse la falsedad de alguno de los documentos
presentados.

Señalo conocer y aceptar las bases del concurso al cual postulo.

.....
FIRMA DEL POSTULANTE

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente yo, _____

Domiciliado (a) en _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 55° del DFL 1/19653 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que no incurro en las causales de inhabilidad previstas en el artículo 54° del mismo cuerpo legal, tales como:

a) Mantener con la Municipalidad Sierra Gorda, por mi o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM o más.

b) Mantener Litigios pendientes con la Municipalidad de Sierra Gorda, a menos que se refieran al ejercicio de Derechos propios, de mi cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

c) Tener la calidad Director, Administrador, Representante y/o Socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad con contratos pendientes con la Municipalidad de Sierra Gorda.

d) Tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Sierra Gorda, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente.

e) Hallarme condenado por crimen o simple delito

f) Además, declaro no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos.

Como asimismo, declaro no encontrarme condenado ni procesado en virtud de lo dispuesto en la ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar.

Declaro asimismo, saber que de ser falsa esta declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210 del Código Penal.

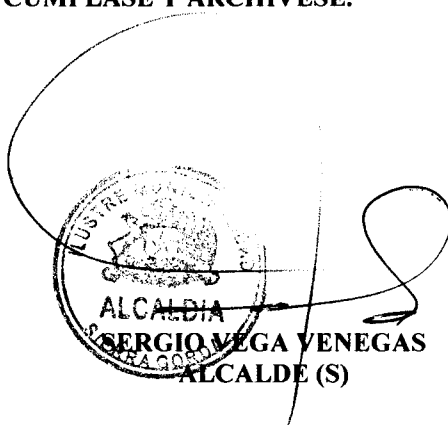
.....
FIRMA DEL DECLARANTE

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

2. PUBLÍQUESE la presente resolución en un diario a nivel nacional y regional.
3. COMUNÍQUESE a los Departamentos Educación, Control, Personal, e Interesados.
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


CAROLINA IBARRA FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


ALCALDIA
SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

SVV/CIF/am

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Personal-Educación
- Control
- Educación